



Alcaldía de Medellín

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 201900238

CONTRATISTA:	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
NIT:	900491158-5
CONTRATO No:	201900238
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE POLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU
PLAZO INICIAL	Desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 6 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliar el plazo del acuerdo marco 201900238, dos (2) meses, es decir, hasta el 6 de febrero de 2021
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Ampliar el plazo del acuerdo marco 201900238 diez (10) meses más, es decir, hasta el 6 de diciembre de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL NO 3:	Ampliación de Plazo: Desde la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales, hasta el 31 de marzo de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No.3 al contrato Número 201900238, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE POLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU.

CONSIDERACIONES

- A. Que el 05 de diciembre de 2019 Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, Y almacén Tenerife, se celebró el contrato No 201900238 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE POLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU" con un plazo de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2020 previa aprobación de las garantías
- B. Que el 03 diciembre de 2020 se suscribió la cláusula No 1 al contrato 201900238 con el fin de ampliar su plazo hasta 06 de febrero de 2021.
- C. Que el 06 de febrero de 2021 se suscribió la cláusula No 2 al contrato 201900238 con el fin de ampliar su plazo hasta 06 de diciembre de 2021.
- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiséis (26) de noviembre de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para ampliar el plazo hasta el 31 de marzo de 2022
- E. Que en comité de contratación celebrado el 06 de diciembre de 2021, fue aprobado ampliar el plazo del contrato No. 201900238, por lo cual quedó plasmado en el acta 082 del comité.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellin - Antioquia



Alcaldía de Medellín

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula "plazo del contrato" la cual quedara así:

"Desde la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales, hasta el 31 de marzo de 2022"

SEGUNDO: El contratista deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el seis (06) diciembre de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


LUIS ORLANDO DUQUE LOPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Aprobó: John Jaime Tuberquia - Supervisora orden de servicio 201900238
Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.